

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad  
Instituto Murciano de Acción Social

**3756 Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS de Subvenciones, cofinanciadas por el FSE+, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2023. Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social. (Anexo 26).**

Vista la Propuesta realizada por la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de "**Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2023**", según Resolución de 28 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2022) y su rectificación de 9 de enero de 2023, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia, reguladas por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022).

Teniendo en cuenta el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para Propuesta Definitiva de Concesión 2023, así como el informe de Valoración Definitiva de la Comisión de Evaluación y el Acta de la reunión mantenida el 2 de junio de 2023, en la que se evaluaron las 11 solicitudes presentadas para el **Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social**, habiendo obtenido todas ellas propuesta favorable de concesión.

Considerando que la resolución de estas subvenciones es competencia del Instituto Murciano de Acción Social, atribuida por Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social y el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto.

#### Resuelvo:

**Primero:** Conceder una subvención a las entidades relacionadas en la **Tabla 1: "Subvenciones Concedidas"**, incluida al final de la presente Resolución, con inicio en el expediente GJIN-2023-1 y fin en el expediente GJIN-2023-11, por importe global de **1.565.191,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, en el Proyecto de gasto **48.436**, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023. Estando dicho proyecto de gasto cofinanciado en un 40% con fondos propios de la Comunidad Autónoma y en un 60% por el Fondo Social Europeo Plus, en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

En dicha tabla se detalla la puntuación obtenida por cada entidad tras la aplicación de los criterios de valoración, el importe de la subvención concedida,

el importe elegible, el coste de los gastos de Personal Directo, el tipo fijo, sobre estos establecido para la financiación de los Otros Costes del Proyecto de acuerdo a la tipología de proyectos de que se trate, el coste de las Becas de Asistencia de las personas participantes y el periodo de ejecución de cada uno de los proyectos. Ninguna de las entidades que ha concurrido a la convocatoria aporta financiación adicional en los Costes de Personal Directo, por lo que el importe de la subvención coincide con el total del proyecto a efectos de justificación.

A efectos de la simplificación en la gestión y la justificación de las subvenciones, el Anexo 10: "Desglose de costes del proyecto", incluye un redondeo a la baja del entero más próximo con el fin de evitar decimales.

**Segundo:** Disponer el gasto por el importe que se establece en el apartado primero, en la aplicación presupuestaria y número de Proyecto de Gasto citado.

**Tercero:** Reconocer la obligación y proponer el pago anticipado a las entidades incluidas en la **Tabla 1: "Subvenciones Concedidas"**, incluida al final de la presente Resolución, dado que se ha verificado que dichas entidades cumplen todos los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 4 y 6 de la Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por la que se aprueban las bases reguladoras subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social. (BORM n.º 283 de 9 de diciembre de 2022) y en los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución de 28 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2023. Mediante procedimiento de tramitación anticipada y su corrección de errores, (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2022).

Todas las entidades cumplen con lo establecido en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la percepción anticipada de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al proyecto, según lo establecido en el artículo 29, puntos 3 y 5 de la citada Ley y la excepción e constituir garantías en aplicación de lo previsto en el artículo 16.2 d) de la misma Ley, al tratarse de actuaciones de Acción Social.

**Cuarto:** Realizar el documento contable DOK, con cargo al documento contable A indicado en la Tabla 2: "Anexo a la propuesta de concesión de 2 de junio de 2023, incluida como Anexo a la propuesta de concesión de 2 de junio de 2023, que se acompaña, así como las actuaciones contables que procedan y ordenar su pago con cargo al concepto presupuestario citado, realizando el abono en las cuentas cuyos IBAN aparecen en el mencionado Anexo "A" a la Propuesta.

**Quinto: Informar a las entidades relacionadas en dicha tabla de:**

- La obligatoriedad de cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de Bases de estas subvenciones y en el artículo 18 de la Resolución de Convocatoria.
- Su inclusión en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativos a indicadores del Reglamento FSE+.

- La obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases de estas subvenciones, respecto a la información, comunicación y publicidad de las subvenciones.

- La obligatoriedad de que, en cumplimiento del artículo 20, puntos 5.4 y 5.5 y 5.6, de la Resolución de Convocatoria, presenten con anterioridad a la fecha de finalización el plazo para justificar la subvención, la documentación acreditativa de la situación de vulnerabilidad de las personas participantes en los proyectos, así como los documentos en los que estos manifiesten que se les ha informado respecto al tratamiento de sus datos de carácter personal, mediante la cumplimentación del Anexo 7: "*Información de Datos de Carácter Personal*", publicado en la web del IMAS.

- Igualmente deberá aportarse la acreditación de cada participante de estar inscrito/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de incorporación al proyecto.

**Sexto:** Que se notifique la presente Resolución a las entidades Interesadas, a través de su publicación en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 2 de octubre de 2015) y en el artículo 14 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, lo que surtirá efectos de notificación a las entidades relacionadas en la Tablas 1: "Subvenciones Concedidas", dicha publicación surtirá efectos de notificación.

**Séptimo:** Informar a las entidades de que la justificación de la subvención concedida deberá realizarse por el total del proyecto y referirse a la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención. Deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización del proyecto y deberá atenerse a:

- Las normas de subvencionabilidad de los gastos con cargo al Fondo Social Europeo Plus en el periodo de programación de 2021 a 2027, que pudieran dictarse.

- Los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- El artículo 25 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones (BORM n.º 283 de 09-12-2022).

- El artículo 20 de la Resolución de Convocatoria (BORM n.º 299 de 29 de diciembre de 2022).

- La Guía de Gastos Subvencionables y su justificación 2023, que será publicada en la Guía de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento 1321 y en la WEB del IMAS, en el apartado específico para el Programa FSE+ 2021-2027 de la Región de Murcia.

**Tabla 1: "Entidades con Propuesta Favorable de Concesión"**

EXPEDIENTE	ENTIDAD CIF	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SOLICITADO/ IMPORTE AJUSTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN (Tras incidencias producidas, en su caso)	COSTES DIRECTOS PERSONAL	BECAS	% PARA OTROS COSTES (Sobre CDP*)	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
GJIN-2023-1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES G73600553	INCLUYE-T	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA (Beniaján)	119.132,00 €	119.132,00 €	91.682,58 €	10.947,53 €	18%	03-04-2023 a 31-03-2024	68
GJIN-2023-2	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL F30217632	YOBEM 5.0	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	178.196,00 €	178.196,00 €	134.069,25 €	19.995,02 €	18%	17-10-2022 a 31-03-2024	82
GJIN-2023-3	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL G30541593	LABOR 2.0	Comarcal	TOTANA, ALHAMA DE MURCIA, MAZARRÓN, PUERTO DE MAZARRÓN	170.666,00 €	170.666,00 €	128.454,69 €	12.667,04 €	23%	01-04-2023 a 31-03-2024	81
GJIN-2023-4	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA G30666820	RASCAS UP 8	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA (Los Mateos)	110.000,00 €	110.000,00 €	87.010,17 €	7.328,00 €	18%	01-05-2023 a 31-03-2024	75
GJIN-2023-5	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SIKHAVEL CHABÓ	Dos Territorios	SAN JAVIER (Santiago de la Ribera ), SAN PEDRO DEL PINATAR	146.414,00 €	146.414,00 €	113.208,55 €	10.564,44 €	20%	01-04-2023 a 31-03-2024	68
GJIN-2023-6	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS G98076243	SOMOS PARTE	Un Territorio o Ámbito de actuación	CARTAGENA	110.000,00 €	110.000,00 €	81.733,79 €	13.554,00 €	18%	01-05-2023 a 31-03-2024	70
GJIN-2023-7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO G83117374	SIKHAVEL CHABÓ	Un Territorio o Ámbito de actuación	LORCA	130.763,00	130.763,00 €	100.398,59 €	12.293,06 €	18%	01-10-2022 a 31-03-2024	67
GJIN-2023-8	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT G54618517	AVANZA	Un Territorio o Ámbito de actuación	ALCANTARILLA	150.000,00 €	150.000,00 €	116.102,92 €	12.999,12 €	18%	01-01-2023 a 31-03-2024	79

Tabla 1: "Entidades con Propuesta Favorable de Concesión"

EXPEDIENTE	ENTIDAD CIF	PROYECTO	TIPO DE PROYECTO	MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLA	IMPORTE SOLICITADO/ IMPORTE AJUSTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN (Tras incidencias producidas, en su caso)	COSTES DIRECTOS PERSONAL	BECAS	% PARA OTROS COSTES (Sobre CDP*)	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA
GJIN-2023-9	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA R3000032G	NAZARET	Dos Territorios	JUMILLA, YECLA	146.666,00 €	136.888,00 €	102.017,25 €	14.467,33 €	20%	25-04-2023 a 31-03-2024	75
GJIN-2023-10	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA G35103431	ECCAINTEGRA	Un Territorio o Ámbito de actuación	MURCIA	142.470,00 €	142.470,00 €	108.793,97 €	14.093,28 €	18%	01-01-2023 a 31-03-2024	70
GJIN-2023-11	FUNDACIÓN SIERRA MINERA G30730774	LABOR	Comarcal	CARTAGENA (Los Nietos, El Algar, Alumbres, Llano del Beal), LA UNIÓN	170.662,00 €	170.662,00 €	121.443,14 €	21.287,36 €	23%	01-04-2023 a 31-03-2024	81
(*) CDP: Costes Directos de Personal				<b>TOTAL</b>	<b>1.574.969,00 €</b>	<b>1.565.191,00 €</b>					

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, la cual se entenderá realizada mediante la publicación en el BORM de la misma.

Murcia, a 12 de junio de 2023.—La Directora General de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, M.<sup>a</sup> Dolores Jiménez Pérez. (Resolución de 23/05/2022, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortiz, por la que se delega la firma en la mencionada Dirección General).